

NEWSLETTER

NÚM. 30 DICIEMBRE 2016



TAX · LEGAL · AUDIT

¿QUIENES SOMOS?

IBERIAN DFK ABOGADOS Y ECONOMISTAS somos una firma de profesionales dedicados a las actividades propias del mundo de la economía y del derecho. Los socios somos ASESORÍA ARTURO ALVAREZ, AMB, DH ASESORES, I&R AUDIEST y PICH ABOGADOS ECONOMISTAS.

ABANTE AUDITORES somos una firma de profesionales dedicados a la auditoría de cuentas.

Más de 180 profesionales dedicados al mundo de la empresa y a su Servicio, distribuidos por todo el territorio nacional con plena implantación y una larga trayectoria en las principales ciudades españolas:

ALMERIA · AVILÉS · BARCELONA · GIJÓN · MADRID · MURCIA · OVIEDO · VITORIA

Somos miembros independientes de la red DFK INTERNATIONAL, asociación internacional de firmas independientes de contabilidad y asesoría de negocios.

DESTACADOS DE ESTE MES

1. Cesión Información fiscal del Principado de Andorra

Se confirma que el Gobierno Andorrano cederá automáticamente la información fiscal a 31 de diciembre de 2016 de los extranjeros que tengan depósitos en territorio del Principado.

Esta cesión de información se realizará a lo largo del próximo ejercicio 2017 y tiene previsto culminar el procedimiento a inicios del 2018.

En este sentido les recomendamos la lectura del “Conveni relatiu a l’assistència administrativa mútua en matèria fiscal esmenat pel Protocol del 2010” publicado en el BOPA núm. 46 del Principado de Andorra, al que podrá acceder pinchando [AQUÍ](#).

2. Nuevo sistema de información automática de suministro de compras y ventas a partir del 1 de julio del 2017 (SII)

Comentarios al RD 596/2016, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del IVA.

El pasado día 6 de diciembre se publicó en el BOE el Real Decreto 596/2016 por el que se modifica los reglamentos del IVA, de facturación y de aplicación de los tributos.

Principalmente contiene el desarrollo reglamentario del nuevo suministro inmediato de información, comúnmente conocido como SII, que será obligatorio a partir el 1 de julio de 2017, para los sujetos pasivos que actualmente están obligados a presentar las declaraciones-liquidación con carácter mensual, y que son:

- Las grandes empresas (volumen de operaciones superior a 6.010.121,04 €)
- Empresas inscritas en el REDEME.
- Entidades acogidas al régimen especial del grupo de entidades.

Resumiendo, estas entidades afectadas deberán presentar prácticamente de forma automática, a través de la sede electrónica de la AEAT, todas las compras y ventas que realicen a partir de esta fecha.

En este sentido, les adjuntamos circular elaborada por el REAF del Consejo General de Economistas sobre breves comentarios de contenido fiscal contenidos en esta norma, al que pueden acceder pinchando [AQUÍ](#)

3. Limitación Bases Imponibles negativas que, entre otras medidas incrementarán la tributación del Impuesto sobre Sociedades del 2016. Incremento Base Cotización Seguridad Social

Este pasado sábado día 3 de diciembre, se publicó en el BOE el **Real Decreto-Ley 3/2016** por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

El objetivo principal de este Real Decreto-Ley es el de poder reducir el déficit público para 2017 y su entrada en vigor que será a partir del 1 de enero del 2017. Del conjunto de medidas tributarias que recoge, se destacan las modificaciones en el Impuesto de Sociedades sobre la limitación de deducción de pérdidas derivadas de la transmisión o del deterioro de participaciones, la limitación en la compensación de las bases imponibles negativas, se establece también un nuevo límite para la aplicación de deducciones por doble imposición interna e internacional, entre otras. Modificación sobre el Régimen Fiscal de Cooperativas, sobre el Impuesto de Patrimonio que se proroga su aplicación durante 2017, sobre la Ley General Tributaria, en materia de Impuestos especiales sobre los nuevos tipos de gravamen y además se aprueban los coeficientes de actualización de los valores catastrales. Por último, la norma recoge en materia social, la actualización del tope máximo y de las bases máximas de cotización en el Sistema de Seguridad Social y a los incrementos futuros del tope máximo y de las bases máximas de cotización y del límite máximo de las pensiones del sistema de la Seguridad Social.

En este sentido, les adjuntamos circular elaborada por el REAF del Consejo General de Economistas sobre breves comentarios de contenido fiscal y materia social contenidas en esta norma, al que pueden acceder pinchando [AQUÍ](#)

4. Informe de Coyuntura Económica – Diciembre 2016 -

El Informe de Coyuntura correspondiente al mes de diciembre elaborado por el Departamento de Economía del Foment del Treball muestra que las nuevas previsiones económicas han sido ligeramente revisadas a la baja, derivado a la menor demandada global, a la caída del comercio mundial y al creciente proteccionismo que agregan mayores incertidumbres sobre el entorno económico. Las últimas proyecciones económicas realizadas por los organismos internacionales se caracterizan por contener una ligera revisión a la baja de las tasas de crecimiento para el próximo par de años.

[Informe de Coyuntura Económica - Diciembre 2016 -](#)

Toda la información contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado “Circulares” de nuestra página www.iberiandfk.com

Contacto: María José Moragas · tel. 93.301.20.22 · mail: mjose.moragas@pich-asociados.com
Oficina de Barcelona: C/. Fontanella, núm. 21, 2ª planta · 08010